

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Comisaría de Recursos de la Zona Norte PALENCIA

Circular núm. 50

a) **Objeto.** — Establecer fechas tope para la recogida de los cupos forzosos de alubias en la provincia de Oviedo.

b) **Fundamento.** — Iniciada y adelantada la recolección de alubias setas para el consumo humano en las zonas productoras de la provincia de Oviedo, se hace preciso dictar las normas legales para la recogida y almacenamiento ordenado de los cupos forzosos de tal legumbre asignados a los Ayuntamientos de la provincia.

En su vista, dispongo lo siguiente:

c) **Obligatoriedad de entrega de los cupos forzosos.** — Con arreglo a lo dispuesto por la Superioridad, corresponde a la Alcaldía y Junta Municipal Agrícola garantizar la entrega de los cupos forzosos municipales asignados a los Ayuntamientos, mediante la entrega de los que a su vez correspondan a los pueblos o Juntas administrativas que compongan el término municipal y, dentro de ellos, de los individuales asignados a cada productor de los mismos.

d) **Forma de hacer la entrega.** — Los productores de cada Ayuntamiento, pueblo o Junta administrativa, harán la entrega de los cupos forzosos individuales de alubias que tengan asignados, a los colaboradores de la ORAPA de Oviedo, encargados de la recogida de los mismos en los términos municipales respectivos, y siempre se hará puntualmente en la fecha señalada para ello en el correspondiente calendario de entrega y recogida.

e) **Plazo máximo de entrega de los cupos forzosos.** — La entrega del cupo forzoso por todos los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, deberá quedar realizada en las siguientes fechas, concediéndose como tope máximo para que quede terminada la entrega de tales cupos:

Día 30 de octubre, inclusive: Avilés, Carreño, Corvera, Castrillón, Grado, Illas, Llanera, Muros de Na-

lón, Soto del Barco, Yermes y Tameza, Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Ribadesella, Sariego, Navía, El Franco y Tapia de Casariego.

Día 10 de noviembre, inclusive: El resto de los Ayuntamientos de toda la provincia, que tienen señalado cupo forzoso de esta leguminosa.

Dentro de estos plazos máximos se observarán por las Alcaldías, Juntas Municipales Agrícolas y productores individuales, las órdenes particulares que se cursen a cada uno de ellos como desarrollo del calendario de recogida de este producto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 19 de octubre de 1945. — El Comisario de Recursos, Benito Cid.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Dirección General de Caminos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de noviembre, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de la carretera de Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, sección de Ricabo a Puerto Ventana, trozo segundo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de dos millones doscientas cuarenta y dos mil novecientas una pesetas con seis céntimos (2.242.901,06).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Se admitirán proposiciones, en

el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de noviembre próximo y en la Jefatura de Obras Públicas, de Oviedo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la sexta clase (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de pesetas 38.643,55, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Consol de España en la nación de origen, o bien por el Consol de esa nación en España.

- 4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 19 de octubre de 1945. — El Director general, P. D., López Egóñez.

Modelo de proposición

D., vecino de provincia de según cédula personal número clase tarifa con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese clara mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

Personal - Camineros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, de 23 de julio de 1943, esta Jefatura ha resuelto publicar la relación, por orden de méritos, de los aspirantes a plazas de peones camineros que han sido declarados aptos en el concurso celebrado para cubrir tres vacantes y dieciocho aspirantes en expectativa de ingreso, cuyo concurso

ha sido aprobado por la Dirección General de Caminos, en resolución de 13 del actual, con las siguientes,

Relaciones por orden de méritos que se mencionan para ocupar las vacantes existentes:

- 1 Fernando González Alvarez.
- 2 Eusebio Fernández Llano.
- 3 José Manuel Prendes González.

Aspirantes en expectativa de ingreso:

- 1 Luis Llera Llamas.
- 2 Antonio Díaz Coto.
- 3 José María Castaño Rodil.
- 4 Vicente González Barna.
- 5 José Fernández García.
- 6 Manuel Rodríguez Fernández.
- 7 José Ramón Peláez Fernández.
- 8 Ramón Fernández Zaragoza.
- 9 José Ramón Grana López.
- 10 José Ojea Fernández.
- 11 Adolfo Meana Carretera.

- 12 Antonio Alvarez López.
- 13 Víctor Alvarez Trabadelo.
- 14 Victorino Alvarez López.
- 15 José Alvarez González.
- 16 José Feito Junquera.
- 17 Adriano Tomás Barro.
- 18 Francisco González Cernuda.

Oviedo, 20 de octubre de 1945.—
El Ingeniero-Jefe, José Núñez Casqueté.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PER MISOS de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Septiembre de 1945.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP.							
10.770	3. ^a	4	REO	1.834	6	25	Camión	2	3.500	4.000	Manuel Menéndez Menéndez	P. de Laviana	S. P.
10.771	3. ^a	11	G. M. C.	2.531.577	6	24	Idem	3	3.000	3.000	Gerardo Vega y Joaquín Schez.	Oviedo	Part.
10.772	1. ^a	19	B. S. A.	O-1.084	1	3	Moto	1	100	80	José Rodríguez Llanteza	Sotrongio	Idem
10.773	2. ^a	24	Standart	A 4.788 L	4	8	Sedan	4	750	320	Manuel Antón Rodríguez	Tineo	Idem
10.774	2. ^a	28	Amilcar	B-38-8.729	4	8	Sedan	4	750	320	Raimundo González Fernández	Oviedo	Idem

Oviedo, 5 de Octubre de 1945.

EL INGENIERO-JEFE,

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

Anuncio y Nota-Extracto

Doña Marina Carballín Portugal, vecina de Caleao, Ayuntamiento de Coso, solicita la inscripción en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por R. D. de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río de «Los Arrudos», para el riego de la finca denominada Prendorio, de treinta áreas de cabida, sita en términos de dicho pueblo de Caleao.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caso y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, n.º 2, piso 3.º.

Oviedo, 2 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, se publica para general conocimiento, que por resolución de la Jefatura de Aguas de esta División Hidráulica del Norte de España,

de esta fecha le fué concedida a don Antonio Ordoñez Suárez, la oportuna autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas de río Caudal, en términos de Ujo, del Ayuntamiento de Mieres, emplazando las instalaciones en la finca llamada «Llerón», y como resultando del expediente incoado al efecto.

Oviedo, 2 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

En cumplimiento de lo que previene el artículo 53 del vigente Reglamento de Minas, se notifica a los individuos que se citan a continuación, dueños de los registros mineros que se mencionan que habiéndose practicado la demarcación de los mismos, presente en el Gobierno Civil de la provincia, en papel de Pagos al Estado, las cantidades que se detallan y un timbre móvil de 0'25 pesetas, que corresponde por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y para la expedición del título de concesión, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo de diez días se propondrá al Excmo. Sr. Gobernador la cancelación de los expedientes.

Número de expediente, registro, mineral, hectáreas, concejo, exceso timbre, derechos de título, derechos de pertenencias, total, interesado y vecindad es como sigue:

25.117, «San Antonio», de espato fluor, de 6 hectáreas, en Caravia, 150'00 pesetas, 15'00 pesetas, total

165'00 pesetas, Jenaro de la Fuente Suárez, de Caravia.

25.174, «María Sagrario», de antracita, de 8 hectáreas, en Colunga, 150'00 idem, 15'00 idem, total 165'00 idem, de José Icígar Izurza, de Santander.

25.185, «Pacita 2.ª», de hulla, de 20 hectáreas, en Caso, 150'00 idem, 20'00 idem, total 170'00 idem, de Manuel Lombardía González, de Ciaño-Langreo.

25.243, «La Llera», de hulla, de 25 hectáreas, en Laviana, 150'00 idem, 25'00 idem, total 175'00 idem, de Víctor Fernández González, de Pola de Laviana.

25.263, «José», de hulla, de 57 hectáreas, en Campo de Caso, 150'00 idem, 57'00 idem, total 207'00 idem, de Fernando González Tuñón, de Laviana.

25.327, «María Luisa», de coalín, de 20 hectáreas, en Llanes, 150'00 idem, 15'00 idem, total 165'00 idem, de Carolina del Valle Ampudia, de Ribadesella.

25.513, «Aumento Casualidad», de espato fluor, de 31 hectáreas, en Sariego, de 150'00 idem, 46'50 idem, total, 196'00 idem, de Agapito Melchor Cámara, de Lieres (Siero).

25.563, «Sabe Eva», de hulla, de 132 hectáreas, en Llanera, 150'00 idem, 132'00 idem, total 182'00 idem, de Evaristo Menéndez Villa, de Ablaña Mieres. - 25663

25.547, «Las Mercedes», de hierro, de 500 hectáreas, en Lluarca, exceso timbre 450'00 idem, 150'00 idem, 750'00 idem, total 1.350'00 idem, de Pia González Rico, de Treviás.

25.610, «Berta», de hierro y cobalto, de 36 hectáreas, en Castropol, 150'00 idem, 135'00 idem, total

285'00 idem, de Manuel Valdés Alvarez, de Vegadeo.

25.614, «Campo a las Mercedes», de cobre, de 900 hectáreas, en Lluarca, exceso timbre 2.880'00 idem, 150'00 idem, 3.375'00 idem, total 6.405'00 idem, de Margarita Carulla Rico, de Madrid.

25.230, «Elena 2.ª», de arsénico, de 20 hectáreas, en Piloña, derechos de pertenencia 60'00 idem, total 60'00 idem, de Ramón García Rendueles, de Infiesto.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesados por no residir en la capital, ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 5 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Arango.—Rubricado.

REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, deja sin efecto la requisitoria referente a Casimiro Fernández Viesca, procesado en sumario número 33, de 1944, por hurto publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 15-1-45, por haber sido habido.

MARCOS TAMAME, Isidro, domiciliado últimamente en Ablaña (Mieres), y que se dice se ausentó para el pueblo de Zacos (Astorga), y cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión en la causa que por delito de apropiación indebida se le sigue con el número 46 del corriente año.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial.